

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2487/21

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE NUEVA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA A 15 KV PARA EL ENLACE ENTRE EL CT “EL CAÑAL” Y EL APOYO N.º 8512 DE LA LAAT “ST 3173 BURGUILLO-05 BARRACO”, EN EL TM DE BURGOHONDO (ÁVILA).**

#### 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.** El 14/09/2020 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó inicialmente la Autorización administrativa previa y de construcción de la nueva línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 kV para el enlace entre el CT “El Cañal” y el apoyo n.º 8512 de la LAAT “ST 3173 Burguillo-05 Barraco”, en el TM de Burgohondo (Ávila).

**Segundo.** Se solicitó la conformidad y se recabaron los condicionados del Ayuntamiento de Burgohondo. Telefónica, Confederación Hidrográfica del Tajo y del Servicio Territorial Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila. Todos los organismos contestaron a la petición realizada e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. no formuló objeciones a los mismos.

**Tercero.** El 29/03/2021 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación citada.

**Cuarto.** Dicha solicitud se sometió a información pública mediante el anuncio insertado en el BOP de Ávila de 22/04/2021, en el Diario de Ávila de 24/04/2021, en el BOCyL de 30/04/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgohondo en el periodo comprendido entre el 19/04/2021 y el 31/05/2021. Además, el proyecto presentado se sometió a información pública en la página web de la Junta de Castilla y León [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es), sección Energía y Minería-Información pública en materia de energía y minas-Energía.

**Quinto.** Se ha superado dicho periodo de información pública sin que conste la presentación de alegaciones al proyecto.

**Sexto.** También se solicitó la conformidad y se recabaron nuevamente condicionados del Ayuntamiento de Burgohondo. Telefónica, Confederación Hidrográfica del Tajo y del Servicio Territorial Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila. Todos

los organismos contestaron a la petición realizada e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. no formuló objeciones a los mismos.

**Séptimo.** Asimismo, se ha realizado la visita de campo para examinar el emplazamiento de las instalaciones, sin que se haya apreciado ninguna de las limitaciones a la constitución de la servidumbre indicadas en el apartado a) del artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, de la Ley 24/2013.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.** En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; el R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.** De acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

**Tercero.** Según lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, corresponde al titular del servicio territorial competente en materia de energía y minas la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas de instalaciones de distribución de energía eléctrica, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

De acuerdo con lo expuesto, este Servicio Territorial RESUELVE:

**Primero.** Otorgar autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para las siguientes instalaciones:

- Línea eléctrica aéreo-subterránea a 15 kV en simple circuito para el enlace entre el CT existente “El Cañal” (41551050) y el apoyo también existente n.º 8512 de la LAAT “ST 3173 Burguillo-05 Barraco”, sustituyendo el apoyo n.º 303 e instalando un nuevo apoyo n.º 304 para realizar la derivación de la línea al CT “El Cañal”. Longitud del tramo aéreo: 848 m. Longitud del tramo subterráneo: 373 m. Conductores desnudos tipo 100-AL1/ 17-ST1A y 47-AL1/8-ST1A (LA-56). Conductores aislados tipo HPRZ1 12/20 kV 3 (1x240) mm<sup>2</sup> A1+H16. Apoyos metálicos de celosía y chapa galvanizada.

**Segundo.** Conceder autorización administrativa de construcción para las instalaciones indicadas, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Francisco Javier Martínez Muñoz, colegiado n.º 14.149 del COII de Madrid, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
5. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

**Tercero.** Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica a 15 kV citada, que conforme establece el artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública, de la Ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).

Ávila, 7 de diciembre de 2021.

El Jefe del Servicio Territorial, *Roberto Barroso Peña*.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SUJETOS A EXPROPIACIÓN

FINCA (Según proyecto)	TITULAR DEL BIEN AFECTADO				DATOS CATASTRALES FINCA AFECTADA							AFECCIONES DE LA SERVIDUMBRE						OBSERVACIONES
	Propietario	Polig.	Parcela	Referencia Catastral	Municipio	Provincia	Naturalaleza / Cultivo	Núm. Apoyo S/Proyecto (longitud lado centimetrado en m)	Longitud de servidumbre (m)	Anchura de servidumbre (m)	Superficie de servidumbre de instalaciones (m²)	Superficie de Servidumbre acceso a instalación (m²)	Superficie Total de Servidumbres (m²)					
1	HEREDEROS DE GREGORIA GUTIERREZ SANCHEZ	25	217	05041A025002170000QT	Burgohondo	Ávila	V- Viña Secano	312N- TM (1,10)	52	1	11	-	11	273	-	11	Camalización proyectada en Parcela particular.	
2	HEREDEROS DE GREGORIA GUTIERREZ SANCHEZ	25	216	05041A025002160000QL	Burgohondo	Ávila	V- Viña Secano	-	51	-	277	-	277	-	-	-	-	
3	HEREDEROS DE GREGORIA GUTIERREZ SANCHEZ	25	215	05041A025002150000QP	Burgohondo	Ávila	a V- Viña Secano b E- Pastos	311N- TM (1,08)	42	-	174	27	201	-	-	-	-	
5	EDUARDO, MARIA TERESA, ROSA MARIA, CONCEPCION, MARIA PALOMA Y MIGUEL ANGEL ORTEGA GUTIERREZ JOSE LUIS MARTIN GUTIERREZ	25	213	05041A025002130000QG	Burgohondo	Ávila	a V- Viña Secano b CR Labor o Labrado regadio c I-Improductivo d I-Improductivo e E- Pastos f V-Viña Secano	-	38	-	84	-	84	-	-	-	-	
6	HEREDEROS DE GREGORIA GUTIERREZ SANCHEZ	25	54	05041A025000540000QG	Burgohondo	Ávila	a V- Viña Secano b E- Pastos	310N- TM (1,15) 308N- TM (1,08) 308N- CH (0,70)	151	-	310	154,5	464,5	-	-	-	-	
7	HEREDEROS DE SAOTOS CASTRILLO DEL PESO	25	55	05041A025000550000QQ	Burgohondo	Ávila	E- Pastos	-	13	-	70	-	70	-	-	-	-	
10	HEREDEROS DE DANIEL JIMÉNEZ BLÁZQUEZ	25	210	05041A025002100000QA	Burgohondo	Ávila	V- Viña Secano	-	25	-	109	-	109	-	-	-	-	
12	HEREDEROS DE EDILBERTO ACACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	25	56	05041A025000560000QP	Burgohondo	Ávila	E- Pastos	-	15	-	53	-	53	-	-	-	-	
13	VICENTA HERRANZ HERRANDEZ MARIA BELÉN JIMÉNEZ HERRANZ	25	413	05041A025004130000QM	Burgohondo	Ávila	E- Pastos	-	18	-	71	-	71	-	-	-	-	
14	ANGEL CORREA RODRIGUEZ	25	257	05041A025002570000QR	Burgohondo	Ávila	E- Pastos	-	21	-	86	-	86	-	-	-	-	
19	AYTO DE BURGONDO	25	142	05041A025001420000QU	Burgohondo	Ávila	MM Pinar Madroño a MM Pinar madroño b RI Arboles de ribera	-	6	-	666	-	666	-	-	-	-	
20	AYTO DE BURGONDO	25	334	05041A025003340000QH	Burgohondo	Ávila		304N- TM (1,17) 303N- TM (1,01)	150	-	2865	120	2985	-	-	-	-	